

034-UAS
08 de marzo de 2019

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación y Ordenamiento
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: *M. Aguero E. Putnam P.C.*
LIC. MAYRA BOTACIO
Subdirectora General de Salud Ambiental., Encargada

Ingeniera Castillero;

En referencia a la nota **DIEORA-DEEIA-UAS-0047-2202-19** le remitimos del Informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**PAYPO POWER**” a desarrollarse en el corregimientos de Cativa, distrito y Provincia de Colón, provincia de Colón, presentado por **PAYPO INC.**

Atala Milord
ING. ATALA MILORD
Coordinadora Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dra. Nancy Torres- Directora Regional de Colón
Inspector de Saneamiento

//María Esther

“SISTEMA DE SALUD HUMANO, CON EQUIDAD Y CALIDAD, UN DERECHO DE TODOS”

UNIDAD AMBIENTAL 512-9569

APARTADO POSTAL 0816- ZONA POSTAL 06812



**MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL**

**Informe de Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental
(EIA) Categoría-III-E-001-19**

PROYECTO:
"PAYPO POWER I"

Fecha: FEBRERO 2019

Ubicación:
CORREGIMIENTO DE CATIVÁ, DISTRITO DE COLÓN PROVINCIA DE COLÓN.

Promotor:
PAYPO INC.

Objetivo:
Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

Metodología:
Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

Antecedentes:

Planificación
Etapa en la cual se desarrolla la planeación, estudios previos e ingeniería de detalle para la Central Térmica. Involucra la construcción de planos, especificaciones técnicas, licenciamientos y otras actividades necesarias para la ejecución de la obra.

Construcción
Consiste en la ejecución de actividades físicas en campo, en las especialidades civil, eléctrica y mecánica; el desarrollo de montajes, pruebas y puesta en servicio de los diferentes equipos que constituyen la Central Térmica. También se incluye en esta etapa, el desmontaje de las obras temporales y la reparación y restauración ambiental de todas las zonas utilizadas durante la ejecución de las obras.

Operación
La etapa de operación abarca todas las actividades tendientes y asociadas a la actividad económica de la generación de energía eléctrica. Mantenimiento y operación de equipos e instalaciones y comercialización de energía eléctrica.

Término de vida útil / abandono y restauración.

- 47
- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad para el control de la contaminación atmosférica en ambiente de trabajo producida por sustancias químicas. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.
 - Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.
 - Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
 - Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.).

Impacto de Generación de desechos sólidos.

- Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligrosos".

Impacto de Aumento de los riesgos de contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos, Aumento del tráfico vehicular regular

- Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

El Ministerio de Salud solicita que se aplique esta norma de encontrarse un delito ecológico

- Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Se recomienda que si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomara los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra.

Atentamente



Lic. Luis Mayorga
Técnico de la Unidad Ambiental Sectorial
Del Ministerio de Salud.





MiAMBIENTE

Panamá, 13 de marzo de 2019
UNECA - 030 -2019

UNIDAD DE ECONOMÍA AMBIENTAL

Ingeniera

Malú Ramos

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

En su despacho

Ingeniera Ramos:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEIA-0172-0803-19, le informamos que ha sido revisado el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final contenido en el Estudio de Impacto Ambiental categoría III del proyecto **"PAYPO POWER I"**, a desarrollarse en el corregimiento de Cativá, distrito de Colón, provincia de Colón.

Hemos verificado que, este ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final cumple con los criterios técnicos requeridos por este tipo de análisis económico, por lo que consideramos que **puede ser ACEPTADO**. Los indicadores de viabilidad estimados por UNECA son muy próximos a los estimados por el consultor y sugieren que el proyecto es factible desde el punto de vista económico, social y ambiental. Tales indicadores se presentan en la tabla siguiente:

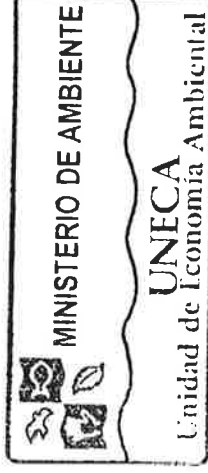
Indicador	Resultado	Criterio de Decisión	Decisión
VANE (10%)	655,451,242	>0	Se acepta
RBC	1.70	>1	Se acepta
TIRE	30.28 %	>10%	Se acepta

Atentamente,


Eustorgio Jaén Núñez

Unidad de Economía Ambiental

Ej



182
ANAM
C. 8761-19.
PCh.
2019 MAR 13 14:7PM

Ingeniera

ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DIEA-DEEIA-UAS-0047-2202-19, concerniente al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría III titulado **"PAYPO POWER I"**, a desarrollarse en el corregimiento de Cativa, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es PAYPO INC.

El consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto **"PAYPO POWER I"**, y recomendamos como medida de cautela el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) de los movimientos de tierra del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.

Atentamente,

Atentamente,



Lcda. Linette Montenegro

Directora Nacional del Patrimonio Histórico Encargada
Dirección Nacional del Patrimonio Histórico/DNPH
Instituto Nacional de Cultura/INAC

LM/rp

Panamá, 12 de marzo de 2019
Nota No. 029 -DEPROCA-19

Ingeniera
Analilia Castillero
Jefa del Departamento de
Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0047-2202-19** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, titulado **"PAYPO POWER I"**, a desarrollarse en el corregimiento de Cativa, distrito de Colón, provincia de Colón, presentado por: **PAYPO INC.** , con número de expediente: **IIIE-001-19**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,



Mariela Barrera

Jefa del Departamento de Protección y Control Ambiental

LT/jgp



Formado
19/03/19
11:02 am

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0047-2202-19** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, titulado **"PAYPO POWER I"**, a desarrollarse en el corregimiento de Cativa, distrito de Colón, provincia de Colón,, promovido por: **PAYPO INC.**, con número de expediente: **IIIE-001-19**.

Observación:

- Correspondiente al abastecimiento de agua en la fase de construcción, indica que la misma se realizará por medio de la compra de agua al IDAAN, donde será suministrada por carros cisternas y se almacenará en tanques temporales de agua potable en el sitio.

Se debe presentar mediante una nota del IDAAN, la cantidad de agua que requieren consumir durante la etapa que el proyecto lo requiera, en base al estimado del personal que labore durante la etapa de construcción.

Revisado por:



Larisette G. Tello U.

Evaluador Ambiental



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.mambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-0242-2803-19

Para: **GLADYS VILLAREAL**
Directora de Seguridad Hídrica

CARMEN PRIETO
Directora de Información Ambiental

ELBA CORTEZ
Directora de Cambio Climático

Paula
De: **MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Solicitud de Dron

Fecha: 28 de marzo de 2019

Por medio de la presente, le solicitamos el apoyo con un dron y personal que maneje el mismo, para realizar un sobrevuelo, el día 1 de abril de 2019, del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III **"PAYPO POWER I"**, a desarrollarse en el corregimiento de Cativa, distrito y provincia de Colón, cuyo promotor es **PAYPO, INC.**

La hora programada para partir a la inspección a las 07:30 AM; de sede central, para informarnos de su disponibilidad o para consulta, contratarse con **ALVIN DATZEL CHÁVEZ POLO**, a la extensión 6853/5838.

No. de expediente: **IIIE-001-19**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/ACP/ac

